

ACTA VEINTITRÉS - DOS MIL TRECE (23-2013). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con quince minutos, del día miércoles once de septiembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **HEIDY JEANETH MARTÍNEZ CUESTAS y OTONIEL SAGASTUME ESCOBAR**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Aprobación de Agenda. 1°. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Lectura de CD con la ponencia presentada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. 3°. Apelación presentada por la estudiante Siria Adalgisa Ralda Martínez, para continuar con el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Pedagogía. 4°. Control de asistencia del personal que labora fuera de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. 5°. Oficio solicitando espacio físico exclusivo para el laboratorio de microbiología y bioquímica. 6°. Aceptación de donaciones. 7°. Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Administración de Empresas y Auditor Técnico. 8°. Presentación de la carga académica correspondiente al primer y segundo semestre de dos mil catorce de las carreras de Ingeniería. 9°. Oficios presentados por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, solicitando la nivelación de titularidad en el Programa de Ciencias Económicas. 10°. Transcripciones remitidas por el Consejo de Evaluación Docente. 11°. Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. 12°. Memoriales presentados por las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación. 13°. Solicitud de graduación profesional. 14°. Contrataciones personal docente. 15°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 16°. Dispensa solicitada por el Coordinador de la carrera de Pedagogía, en relación a la presentación del informe del Trabajo de Graduación de la carrera a nivel técnico. 17°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Lectura de CD con la ponencia presentada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. Con base a lo requerido en el punto Sexto, del Acta 17-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo, se procede a conocer el CD que contiene la ponencia

“Implementación de un Modelo de Formación y Capacitación en Educación para el Trabajo, para personas que forman parte de los Comités Comunitarios de Desarrollo, COCODES, en la Micro Región Ch’ortí, departamento de Chiquimula, República de Guatemala”, presentada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. La documentación se requirió para proceder al trámite para gestionar el apoyo económico mínimo necesario, consistente en pasaje aéreo y viáticos por cinco días de estadía en Cuba, para que el Licenciado Rolz Bennett presente su trabajo de investigación en el Congreso Internacional sobre Gestión Económica y Desarrollo. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la documentación presentada por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett y le recomienda que su ponencia “Implementación de un Modelo de Formación y Capacitación en Educación para el Trabajo, para personas que forman parte de los Comités Comunitarios de Desarrollo, COCODES, en la Micro Región Ch’ortí, departamento de Chiquimula, República de Guatemala” sea trasladada a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo que corresponda. -----

TERCERO: Apelación presentada por la estudiante Siria Adalgisa Ralda Martínez, para continuar con el Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Pedagogía.

Se tiene a la vista el oficio con fecha de recibido veintiséis de junio de dos mil trece, firmado por la estudiante Siria Adalgisa Ralda Martínez. En el mismo, la estudiante informa que por no asistir a reuniones programadas con la Licenciada Nuria y por no estar en el horario que se le supervisó, fue suspendida definitivamente del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Pedagogía. A la solicitud, adjunta permiso, constancias médicas y nota firmada por la Directora del I.N.E.B., donde hace constar que si se presentó a realizar su EPS en un horario que se había modificado una semana antes del día que llegaron a supervisarle. Manifiesta que verbalmente ha apelado ante las primeras instancias y le han indicado que debe hacer su solicitud al Director de este Centro. Indica que según el artículo 26 del Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado de las carreras de Pedagogía, los casos no previstos en dicho normativo deberán ser resueltos en segunda instancia por la Coordinación Académica. Sin embargo, presenta la apelación al Director en virtud de lo que fue informada verbalmente. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir la solicitud al seno de la Coordinación Académica con carácter urgente para su respectivo análisis, requiriendo envíe una opinión técnica al respecto no más tarde del veinticinco de octubre de dos mil trece. -----

CUARTO: Control de asistencia del personal que labora fuera de las instalaciones

del Centro Universitario de Oriente. El Presidente del Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que en el punto Décimo Segundo, del Acta 19-2013, de sesión celebrada por este Organismo se acordó implementar el control de registro de asistencia por medio del reloj biométrico. Sin embargo, no todo el personal labora dentro de las instalaciones de CUNORI. Se tienen los profesores y personal administrativo que labora en los Hospitales y en las sedes de Zacapa y Esquipulas y se imposibilita que todo el personal marque la asistencia en el reloj biométrico que se colocará dentro de las instalaciones de CUNORI. Así mismo, no se cuenta con el recurso financiero para colocar un reloj biométrico en cada Hospital y en cada sede. En virtud de lo expuesto, este Organismo **ACUERDA:** I. Indicar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, que de acuerdo al área en que se encuentren ubicados, deberá continuar con el registro de asistencia que se instituyó en el punto Vigésimo Sexto, del Acta 01-2009, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el veintidós de enero de dos mil nueve. II. Indicar a los Coordinadores de la carrera de Pedagogía, sede Zacapa y Esquipulas, que queda bajo la responsabilidad de cada uno de ellos el registro de asistencia del personal de sus respectivas extensiones, los que deberán ser enviados en forma mensual a la Dirección del Centro Universitario de Oriente. -----

QUINTO: Oficio solicitando espacio físico exclusivo para el laboratorio de microbiología y bioquímica. Para efectos consiguientes, se conoce el oficio con referencia MYC -92-2013, de fecha trece de agosto de dos mil trece, remitido por la carrera de Médico y Cirujano. En el referido oficio, se indica que el laboratorio de microbiología y bioquímica de la carrera de Médico y Cirujano, actualmente funciona para realizar exámenes médicos de los pacientes que consultan las clínicas familiares. Se encuentra en el proceso de inscripción en el Colegio Químico-Farmacéutico, con el fin de tener el aval para el correcto funcionamiento. En virtud de lo anterior, se solicita la asignación de un espacio físico exclusivo, pudiendo ser remodelaciones del salón K-3 u otro espacio. Este Organismo **ACUERDA:** Instruir al encargado de Laboratorio de la carrera de Médico y Cirujano, para que presente a este ente directivo una propuesta de anteproyecto que contenga las especificaciones técnicas mínimas requeridas para su habilitación, funcionamiento y certificación. -----

SEXTO: Aceptación de donaciones. 6.1 Aceptación de donación de equipo para medición de tierras. Para efectos consiguientes se conoce el oficio de fecha siete de

agosto de dos mil trece, firmado por el estudiante Kevin Hared González Cardona, Presidente de la Directiva de Estudiantes de Ingeniería de esta Unidad Académica, en el cual hace entrega de un teodolito marca South, modelo ET-05, con número de registro T175502, caja de transporte de alto impacto, trípode de aluminio y un estadal de aluminio de 4 metros. Al referido oficio, se adjunta la factura cambiaria serie B número 80299, por un monto total de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.13,285.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de un teodolito marca South, modelo ET-05, con número de registro T175502, caja de transporte de alto impacto, trípode de aluminio y un estadal de aluminio de 4 metros, con un valor de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.13,285.00). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo para medición de tierras será asignado con tarjeta de responsabilidad al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer a los estudiantes de las carreras de Ingeniería, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en un teodolito y un estadal.

- - - **6.2 Aceptación de libros donados por el Proyecto FINEANS.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia PEM/No. 08/2013, de fecha diecisiete de agosto de dos mil trece, firmado por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de este Centro. En el referido oficio, se hace entrega de un lote de libros donados por el Proyecto FINEANS, relacionados con las temáticas de los cursos de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales; con la finalidad de que sirvan de apoyo a la población estudiantil en forma general. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con

base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la donación de un lote de libros de texto, de acuerdo al siguiente listado:

Cantidad	Descripción del libro	Valor en Q.
1	Aventuras de la epistemología ambiental	50.00
1	Los problemas del conocimiento y la perspectiva ambiental del desarrollo	80.00
1	La complejidad ambiental	60.00
1	Saber ambiental	80.00
1	Racionalidad ambiental	80.00
2	Revistas de la carrera de Pedagogía	25.00

II. Agradecer al Proyecto FINEANS, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en un lote de libros de texto. - - - **6.3 Aceptación de libros donados por el Profesor Nery Orlando Díaz Mateo.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia PEM/No. 08/2013, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil trece, firmado por el Profesor Nery Orlando Díaz Mateo con el visto bueno del Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de este Centro. En el referido oficio, se hace entrega de un lote de libros donados por el Profesor Nery Orlando Díaz Mateo, relacionados con las temáticas de los cursos de Pedagogía; con la finalidad de que sirvan de apoyo a la población estudiantil en forma general. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la donación de un lote de libros de texto, de acuerdo al siguiente listado:

Cantidad	Descripción del libro	Valor en Q.
3	Orientaciones Metodológicas para la formación en Derechos Humanos en Guatemala	150.00

1	Protocolo de Estambul	80.00
---	-----------------------	-------

II. Agradecer al Profesor Nery Orlando Díaz Mateo, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en un lote de libros de texto.

- - - **6.4 Aceptación de donación de mobiliario para la carrera de Pedagogía.** Para efectos consiguientes se conoce el oficio con referencia PEM/No. 125/2013, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil trece, firmado por el Licenciado Hugo Renato González, docente del curso de Idioma Extranjero II; por José Daniel Ríos Guancín, Representante de Estudiantes y por el Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de este Centro. En el referido oficio, se hace entrega de un armario con manecilla de lujo, un archivo de gavetas rieles y dos sillas de espera; mobiliario donado por los estudiantes del curso de Idioma Extranjero II de la carrera de Pedagogía, impartido en el año dos mil trece, por el Licenciado Hugo Renato González; con la finalidad de que sirvan de apoyo a la carrera de Pedagogía en forma general. Al referido oficio, se adjunta fotocopia de la factura serie 2C número 18403, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.3,569.30). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de un armario con manecilla de lujo, un archivo de gavetas rieles y dos sillas de espera; con un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.3,569.30). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el mobiliario será asignado con tarjeta de responsabilidad al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer a los estudiantes del curso de Idioma Extranjero II de la carrera de Pedagogía, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en un armario con manecilla de lujo, un archivo de gavetas rieles y dos sillas de espera. - - - **6.5 Aceptación de donación de equipo de cómputo.** Para efectos consiguientes, el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad

Académica, trasladada al Consejo Directivo, el oficio con referencia DEPG-079-2013, de fecha treinta de agosto dos mil trece, en donde el Director del Departamento de Estudios de Postgrado de CUNORI, le solicita que acepte la donación realizada por los estudiantes de Maestría en Derecho Penal, consistente en una computadora portátil marca Toshiba, C855-S5350, Intel Pentium, de 6GB de RAM, disco duro de 640GB HD, quemador de DVD, pantalla de 15 pulgadas, sistema operativo Windows 8, número de serie ZC265513Q y un maletín para laptop. El monto total de la donación asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,995.00). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación de una computadora portátil marca Toshiba, C855-S5350, Intel Pentium, de 6GB de RAM, disco duro de 640GB HD, quemador de DVD, pantalla de 15 pulgadas, sistema operativo Windows 8, número de serie ZC265513Q y un maletín para laptop; con un valor total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,995.00). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro, que el equipo de cómputo será asignado con tarjeta de responsabilidad al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. III. Agradecer a los estudiantes de la Maestría en Derecho Penal, por su espíritu de colaboración, realizando una donación a esta casa de estudios, consistente en una computadora portátil y un maletín para laptop. -----

SÉPTIMO: Nombramiento de profesores para impartir cursos a estudiantes de las carreras de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, Administración de Empresas y Auditor Técnico. 7.1 Nombramiento del Ingeniero Civil Ricardo Otoniel Suchini Paiz, para impartir el curso de Matemática Financiera de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Se tiene a la vista la providencia con referencia GAL-128-2013, de fecha veinte de agosto de dos mil trece. En la referida providencia, la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Civil Ricardo Otoniel Suchini Paiz, para impartir el curso de Matemática

Financiera, a los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local:

Nombre	Carné
Jennifer Nataly King Calderón	200146091
Noelia Alejandra Monroy Ixchop	201143778
Wendy Marañ Salazar Chinchilla	200941310
Fernando José Ruano Pinto	201021482

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Civil Ricardo Otoniel Suchini Paiz, para impartir el curso de Matemática Financiera, a los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local:

Nombre	Carné
Jennifer Nataly King Calderón	200146091
Noelia Alejandra Monroy Ixchop	201143778
Wendy Marañ Salazar Chinchilla	200941310
Fernando José Ruano Pinto	201021482

7.2 Nombramiento del Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, para impartir el curso de Matemática Financiera de la carrera de Administración de Empresas. Se tienen a la vista las providencias con referencia ADE/No. 014/2013, ADE/No. 015/2013, ADE/No. 017/2013, ADE/No. 018/2013 y ADE/No. 019/2013, de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece. En las referidas providencias, la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, para impartir el curso de Matemática Financiera, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Paola Rosineth Monroy Alonzo	200146177
Ricardo Salvador Rivera Salazar	201245809

Mariam Estela Samayoa Paiz	201043856
Liliana Julieta Cortéz España	201245520
Franklin Omar Brenes Flores	201244990

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, para impartir el curso de Matemática Financiera, a los siguientes estudiantes de la carrera de Administración de Empresas:

Nombre	Carné
Paola Rosineth Monroy Alonzo	200146177
Ricardo Salvador Rivera Salazar	201245809
Mariam Estela Samayoa Paiz	201043856
Liliana Julieta Cortéz España	201245520
Franklin Omar Brenes Flores	201244990

7.3 Nombramiento del Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir el curso de Estadística de la carrera de Auditor Técnico. Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 24-2013, de fecha seis de septiembre de dos mil trece. En la referida providencia, el Profesor Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir el curso de Estadística, a Luis Gerardo Marcos, carné número 201043573, estudiante de la carrera de Auditor Técnico. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas

del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Luis Eliseo Vásquez Chegüén, para impartir el curso de Estadística, a Luis Gerardo Marcos, carné número 201043573, estudiante de la carrera de Auditor Técnico. - - - **7.4 Nombramiento del Ingeniero Manuel Eduardo Álvarez Ruiz, para impartir el curso de Estadística de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.** Se tiene a la vista la providencia con referencia GAL-149-2013, de fecha veinte de agosto de dos mil trece. En la referida providencia, la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, solicita a este alto Organismo, el nombramiento del Ingeniero Manuel Eduardo Álvarez Ruiz, para impartir el curso de Estadística, a Linda María Valdés Cervantes, carné número 201240033, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 26.8, del artículo 26, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior, expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** Nombrar al Ingeniero Manuel Eduardo Álvarez Ruiz, para impartir el curso de Estadística, a Linda María Valdés Cervantes, carné número 201240033, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. -----
OCTAVO: Presentación de la carga académica correspondiente al primer y segundo semestre de dos mil catorce de las carreras de Ingeniería. Para efectos consiguientes, se tiene a la vista la carga académica correspondiente al primer y segundo semestre de dos mil catorce de las carreras de Ingeniería. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo en lo estipulado en las fracciones 16.5, 16.7 y 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Órgano de Dirección debe velar porque la metodología y la técnica aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje y de investigación que se realicen en el Centro, sean las adecuadas, velando por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento

de los fines del Centro y nombrando al personal docente. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, el Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Solicitar a los coordinadores de carrera que presenten la carga académica correspondiente al dos mil catorce, a más tardar el treinta de septiembre del presente año. II. Indicar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, que la carga académica presentada, se analizará en conjunto con las demás cargas académicas requeridas. -----

NOVENO: Oficios presentados por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, solicitando la nivelación de titularidad en el Programa de Ciencias Económicas. Se tiene a la vista el oficio con fecha veinticuatro de agosto de dos mil trece, presentado por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, en el cual solicita que su contratación a partir del dos mil catorce, sea con el sueldo de profesor titular III. La solicitud la hace con base al artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. En el oficio con fecha treinta y uno de agosto de dos mil trece, el Licenciado Castillo Ramírez, amplía la solicitud indicando que según hoja de envío número 151-2012, con cuadro de promoción con referencia DEPPA-CP-113-2013 promovió de titular II a titular III, a partir del veinticinco de enero de dos mil once. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de la solicitud presentada por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. II. Remitir al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la solicitud del Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. -----

DÉCIMO: Transcripciones remitidas por el Consejo de Evaluación Docente. 10.1 Transcripción del punto Cuarto, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, del Acta 04-2013, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente. Se tiene a la vista la transcripción con referencia CED.131-2013, que literalmente se lee: “**CUARTO: EXPEDIENTES PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DOCENTE: 4.2 Evaluación docente 2012 4.2.1 Licda. Ana Beatriz Villela Espino, profesora fuera de carrera del Centro Universitario de Oriente.** Se entra a conocer la nota del 7 de marzo de 2013 de la M. A. Ana Beatriz Villela Espino, profesora fuera de carrera del Centro Universitario de Oriente, quien solicita sea investigado su caso, revisadas las boletas y entrevistado a estudiantes que supuestamente realizaron la evaluación del año 2012 y que sea evaluada por los estudiantes que corresponden. Al respecto la Licda. Ana Verónica Morales Molina, Analista del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico en la nota Ref.DEPPA.175-2013 del 27 de mayo de 2013, informa que realizó un proceso de indagación, del cual se desprende lo siguiente:

En el proceso de evaluación docente de ese Centro apoyan a la Comisión de Evaluación Docente, por profesores de diferentes carreras nombradas por el Consejo Directivo y por lo regular es el Coordinador de la carrera. La Licda. Villela comentó que ella si llenó la autoevaluación pero que consultó con sus estudiantes en el curso de Conducta Individual y manifestaron no haberla evaluado a ella; extraoficialmente se comentó que posiblemente estas hojas las llenó personal de secretaría de esa carrera; no se contó con la carga académica solicitada al Coordinador Académico y se cotejó con los horarios de clase las hojas de respuesta de nueve profesores y se observó algunas hojas con el color de la tinta que fuera utilizada para llenar las hojas en el caso del profesor Rory René Vides Alonzo de quien se hizo del conocimiento de ese Consejo con copia a este Consejo, y se recomendó repetir la evaluación docente. Al obtener las nuevas hojas de respuesta del profesor Vides se logró verificar que los rasgos de la letra de los participantes es totalmente diferente a la evaluación aparentemente alterada, por esa situación el Coordinador Académico cuestionó a los estudiantes, quienes manifestaron no haber participado en esa evaluación. Por considerar que este caso es similar al del profesor Vides, se recomienda dejar sin efecto los resultados de la evaluación docente 2012 a excepción del caso que ya se hubiera repetido que es el profesor Vides Alonzo. Al respecto, el Consejo de Evaluación Docente, luego de amplio análisis y discusión, el Consejo de Evaluación Docente, **ACUERDA: 4.2.1.1** Anular los resultados de la evaluación docente 2012 de los profesores fuera de carrera de la carrera de medicina a excepción del Profesor Rory René Vides Alonzo del Centro Universitario de Oriente, ya que se evidenció que la misma no fue transparente en su aplicación al haber indicios de contaminación de las hojas de respuesta y hacer del conocimiento del Consejo Directivo de ese Centro este acuerdo. **4.2.1.2** Solicitar de manera atenta al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente investigue a fondo y quien o quienes resultaren responsables se le aplique la normativa universitaria relacionada con sanciones disciplinarias para fortalecer los procesos de evaluación dentro la Institución. **4.2.1.3** Solicitar a los analistas del Departamento de Evaluación y Promoción Docente, levantar las actas correspondientes en el caso de investigar casos de evaluación del personal académico de la Universidad para contar con evidencias que apoyen la toma de decisiones.” Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Consejo de Evaluación Docente, ampliación sobre la implicación del numeral 4.2.1.1, del punto Cuarto, del Acta 04-2013, de sesión celebrada por ese Consejo el veintiuno de junio de dos mil trece. Así mismo,

recomienden el procedimiento a seguir como consecuencia de la anulación de los resultados de la evaluación docente 2012. - - - **10.2 Transcripción del punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2, del Acta 05-2013, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente.** Se tiene a la vista la transcripción del punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2, del Acta 05-2013, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, el veintiséis de julio de dos mil trece. En el mismo, el Consejo conoció la nota con referencia COMEVAL 03/2013, firmada por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, a la cual adjuntó la transcripción del punto Segundo, del Acta 07-2013, que se refiere a la comparecencia ante Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Oficinista I Susan Elizabeth Monroy Guerrero, sobre la problemática de la evaluación docente 2012 de la carrera de Médico y Cirujano y también adjuntó la transcripción del punto Tercero, del Acta 10-2013, que se refiere a la modificación del punto Segundo, del Acta 07-2013. En este el último, el Consejo Directivo de CUNORI acordó: “I. Instruir a la Comisión de Evaluación Docente para que a la brevedad posible elabore el reglamento interno de la Comisión y realice el trámite respectivo para dictamen y aprobación de las instancias correspondientes según se refiere el artículo 16 y artículo 7 inciso 7.18 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad. II. Proceder a una amonestación por escrito a los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario y al personal enlace nombrados para la Carrera de Médico y Cirujano en relación al proceso de Evaluación Docente, por cometer falta en el cumplimiento de las funciones del artículo 7 numeral 7.9 y 7.16 respectivamente. Por lo que se deja constancia escrita de la corrección disciplinaria para efectos de garantizar el correcto funcionamiento del proceso de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. III. Proceder a la suspensión de tres días de trabajo sin goce de sueldo a Susan Elizabeth Monroy Guerrero, oficinista I con atribuciones de secretaria en la carrera de Médico y Cirujano. Por cometer a juicio del Consejo Directivo una falta disciplinaria grave que amerita la sanción. IV. Remitir el presente punto a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo que proceda.” Con relación a lo remitido por la COMEVAL de CUNORI, el Consejo de Evaluación Docente acordó: “Acusar recibo y dejar en suspenso lo acordado por este Consejo en el Punto Cuarto, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1, Numeral 4.2.1.2.” Este Organismo **ACUERDA:** Darse

por enterado de lo acordado por el Consejo de Evaluación Docente en el punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2, del Acta 05-2013. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista

la nota con fecha dos de septiembre de dos mil trece, enviada por el Ingeniero Milton Alas Loaiza, a través de la cual solicita autorización para estacionar una motocicleta de tres ruedas en la que se expendan mermeladas frutales preparadas bajo normas de higiene de producción de alimentos. Indica que es un producto de calidad, a un precio justo, adecuado al nivel de consumo de un estudiante universitario. No se pretende obtener un espacio permanente, ni obstaculizar el tránsito peatonal ni vehicular, solamente un reducido espacio de estacionamiento para operar. Además, manifiesta que se cumplirá con los requerimientos tributarios que así sean considerados y también se respetarán las demás normativas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según lo preceptúa el artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de actividad comercial en las instalaciones de este Centro, por motivo de ordenamiento de la infraestructura al momento de la solicitud planteada por el Ingeniero Milton Alas Loaiza. Se inserta como parte del presente acuerdo, el **VOTO RAZONADO** del Maestro en Ciencias **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, Representante de los Profesores ante este Honorable Consejo Directivo, el que literalmente dice: “No comparto la decisión tomada por los miembros del Consejo Directivo y detallo a continuación mis argumentos:

- A mi criterio, la pequeña motocicleta móvil de venta de granizadas no afecta el ordenamiento comercial por el mismo hecho de ser móvil y con buena presentación.
- Ocuparía un pequeño espacio que es recompensado con la oferta de un producto diferente e higiénico.
- No utiliza recursos del CUNORI, como energía eléctrica u otros.
- No contamina el ambiente, puesto que no produce humo u otros contaminantes
- La competencia a nivel comercial, siempre favorece y mejora la calidad y los precios de los productos.

- El ingreso de ventas es en horas determinadas por lo que no necesita parqueo permanente durante todo el día.
- No es conveniente denegar de oficio todas las solicitudes de áreas comerciales dentro del CUNORI como se ha venido haciendo, sino que se debe analizar cada caso en particular, ya que el proyecto de crear un área comercial dentro del CUNORI, es algo que se visora a largo plazo.
- Se podría proporcionar un permiso temporal de seis meses para observar el comportamiento, beneficio o afección que podría provocar este tipo de negocio.” - - -

DÉCIMO SEGUNDO: Memoriales presentados por las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación. 12.1 Memorial solicitando colocar en el Centro Universitario de Oriente, una plaqueta con el nombre de “Gumercindo Sagastume”.

Se tiene a la vista el memorial con fecha nueve de septiembre de dos mil trece, en el cual se expone que los miembros de la sociedad civil chiquimulteca, representados por los integrantes de la Mesa de Concertación y el Grupo de Escritores “Portalibros”; así como integrantes de la comunidad universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, representados por alumnos, profesores y coordinadores de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación, han decidido rendir público y solemne homenaje al mártir universitario Gumercindo Sagastume, como un reconocimiento a su sacrificio en beneficio de nuestra casa de estudios y del pueblo en general; asimismo en ocasión de festejar un aniversario más de la gesta cívica nacional de la Revolución de Octubre de 1944. Ante la decisión reflexionada, coordinada y merecida, solicitan la autorización para que en la plaza Oliverio Castañeda, pueda colocarse una plaqueta que lleve el nombre de “Gumercindo Sagastume”; en recuerdo a su memoria y como testimonio del compromiso social que estudiantes, docentes, autoridades del CUNORI y pueblo en general deben ostentar. Después de conocer lo solicitado, este Organismo **ACUERDA:** I. Reconocer la trayectoria del mártir universitario Gumercindo Sagastume. II. No autorizar para que en la plaza Oliverio Castañeda, pueda colocarse una plaqueta que lleve el nombre de “Gumercindo Sagastume”. Dicha plaza se encuentra en reordenamiento, lo que imposibilita en el corto tiempo la construcción de monumentos de esta naturaleza. - - -

12.2 Memorial solicitando diploma de reconocimiento para el Profesor Juan José Villanueva. Se tiene a la vista el memorial con fecha nueve de septiembre de dos mil trece, en el cual se expone que los miembros de la sociedad civil chiquimulteca, representados por los integrantes de la Mesa de Concertación y el Grupo de Escritores

“Portalibros”; así como integrantes de la comunidad universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, representados por alumnos, profesores y coordinadores de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación, han decidido rendir público y solemne homenaje al Profesor Juan José Villanueva, como un reconocimiento por los principios de solidaridad y bien común que ha demostrado, buscando con ello provocar el conjunto de condiciones que permitan a las personas alcanzar el desarrollo pleno de sus capacidades y llegar a la realización de su dignidad humana. El homenaje es en ocasión de festejar un aniversario más de la gesta cívica nacional de la Revolución de Octubre de 1944. Ante la decisión reflexionada, coordinada y merecida, solicitan que el Honorable Consejo Directivo a través de punto resolutivo otorgue diploma de reconocimiento al “Profesor Juan José Villanueva” como testimonio de una vida entregada al servicio social, que ha devuelto a la comunidad los beneficios de la enseñanza y formación científica recibida en esta Alma Mater. Después de conocer lo solicitado, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a los solicitantes que el reconocimiento sea otorgado a través de las Coordinaciones de las carreras de Pedagogía y Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 13.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Dago Alberto Tenas Sagastume**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200640316**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**EFICACIA DEL ZINC COMO TRATAMIENTO COADYUVANTE PARA NEUMONÍA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Dago Alberto Tenas Sagastume**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Dago Alberto Tenas Sagastume**, quien para

optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EFICACIA DEL ZINC COMO TRATAMIENTO COADYUVANTE PARA NEUMONÍA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Tenas Sagastume**, a los siguientes profesionales: Doctor Luis Daniel Barrios Morales, Doctora Maríajosé Rivera Méndez y Doctor Esli Armando Calderón Juárez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del martes diecisiete de septiembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Tenas Sagastume**, a la Doctora Ethel Villela Argueta y al Doctor Rodimiro Sagastume. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erwin Fernando Martínez Villela**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200440352**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA NO ADHERENCIA AL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erwin Fernando Martínez Villela**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Erwin Fernando Martínez Villela**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA NO ADHERENCIA AL TRATAMIENTO ANTIHIPERTENSIVO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Martínez Villela**, a los siguientes profesionales: Doctor Rory René Vides Alonzo, Doctora María José Quijada Beza y Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de

Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del martes diecisiete de septiembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Martínez Villela**, al Arquitecto Jorge Alexander Franco Nufio y a la Odontóloga Ana Raquel Suchini Ramírez. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mariela Elizabeth Ordoñez Galeano**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200012088**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SÍNDROME DE BURNOUT EN DOCENTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mariela Elizabeth Ordoñez Galeano**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mariela Elizabeth Ordoñez Galeano**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SÍNDROME DE BURNOUT EN DOCENTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ordoñez Galeano**, a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y Doctor Esli Armando Calderón Juárez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del martes diecisiete de septiembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ordoñez Galeano**, a la Licenciada Edelvais Campos, al Doctor Edgar Ordóñez y al Doctor Rafael Ordóñez. - - - **13.4** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por los estudiantes **Karla Lisseth Solis Guerra y Sergio Antonio Pinto Girón**, inscritos en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200540202 y**

200640288 respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicos y Cirujanos, en el grado académico de licenciados y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **“DEPRESIÓN EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS”**. **CONSIDERANDO:** Que los estudiantes **Karla Lisseth Solis Guerra y Sergio Antonio Pinto Girón**, han cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de los estudiantes **Karla Lisseth Solis Guerra y Sergio Antonio Pinto Girón**, quienes para optar al título de Médicos y Cirujanos en el grado académico de Licenciados, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DEPRESIÓN EN PACIENTES CON DIABETES MELLITUS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de los estudiantes **Solis Guerra y Pinto Girón**, a los siguientes profesionales: Doctora Rocío de María Barrera García, Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del martes diecisiete de septiembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Solis Guerra**, al Doctor Edwin Solis Cozar; del estudiante **Pinto Girón**, al Doctor Erik Linares y a la Licenciada en Farmacia Ana Patricia Girón. - - - **13.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marco Antonio Rosales Gómez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **200741681**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA PUEBLO MODELO Y PAVIMENTACIÓN DE 1a. CALLE HASTA ENTRADA A COLONIA ESMERALDA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO**

DE ZACAPA”. CONSIDERANDO: Que el estudiante **Marco Antonio Rosales Gómez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Marco Antonio Rosales Gómez**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COLONIA PUEBLO MODELO Y PAVIMENTACIÓN DE 1a. CALLE HASTA ENTRADA A COLONIA ESMERALDA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rosales Gómez**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Ingeniero Civil Sergio Antonio Ramos Urrutia y como suplente, al Ingeniero Civil Jorge Mauricio López Vanegas. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del sábado veintiuno de septiembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Rosales Gómez**, al Ingeniero Agrónomo Cristian Alexander Rosales Gómez. - - - **13.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gilberto Emmanuel Solís Aldana**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200640305**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA TEMPRANA EN RECIÉN NACIDOS CON PESO AL NACER MENOR DE 2500 GRAMOS”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Gilberto Emmanuel Solís Aldana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de

Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Gilberto Emmanuel Solís Aldana**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA TEMPRANA EN RECIÉN NACIDOS CON PESO AL NACER MENOR DE 2500 GRAMOS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Solís Aldana**, a los siguientes profesionales: Doctora Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Doctor Esli Armando Calderón Juárez y Doctor Rory René Vides Alonzo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintisiete de septiembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Solís Aldana**, al Médico Veterinario Gilberto Solís y al Doctor Luis Daniel Barrios Morales.

- - - **13.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Héctor René Pinto Cruz**, inscrito en la carrera de Agronomía con carné **9640081**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SITUACIÓN ACTUAL DEL CULTIVO DE CHILE JALAPEÑO Capsicum annum, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, ESQUIPULAS E IPALA, 2012”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Héctor René Pinto Cruz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público

de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Héctor René Pinto Cruz**, quien para optar al título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“SITUACIÓN ACTUAL DEL CULTIVO DE CHILE JALAPEÑO Capsicum annum, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA, ESQUIPULAS E IPALA, 2012”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Pinto Cruz**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López, Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del viernes veintisiete de septiembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Pinto Cruz**, al Ingeniero Agrónomo Tulio Pinto Cruz, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz y al Maestro en Ciencias Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda. - - - **13.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Walter Eugenio Alvarez Castañeda**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200340236**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PRECIOS DE TRANSFERENCIA: UNA APROXIMACIÓN AL CASO GUATEMALTECO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Walter Eugenio Alvarez Castañeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Walter Eugenio Alvarez Castañeda**, quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e

individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**PRECIOS DE TRANSFERENCIA: UNA APROXIMACIÓN AL CASO GUATEMALTECO**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Alvarez Castañeda**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Licenciado Edy Alfredo Cano Orellana, Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas y como suplente, al Licenciado Jorge Mario Galván Toledo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintiocho de septiembre de dos mil trece. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Alvarez Castañeda**, al Maestro en Administración de Negocios Miguel Ángel Samayoa y al Licenciado Sergio Ivan Hernández Tobar. - - - **13.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Gonzalo Samuel Villatoro Recinos**, inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría con carné **200115416**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN GUATEMALA**”. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Gonzalo Samuel Villatoro Recinos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Gonzalo Samuel Villatoro Recinos**, quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE EN UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS EN GUATEMALA**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Villatoro Recinos**, a los siguientes profesionales: Licenciado Luis

Eduardo Castillo Ramírez, Maestro en Administración de Negocios Miguel Ángel Samayoa, Licenciado Fernando Adolfo Alarcón Navas y como suplente, al Licenciado Jorge Mario Galván Toledo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado veintiocho de septiembre de dos mil trece. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Villatoro Recinos**, al Licenciado José Rigoberto Oropin Chigüela y al Licenciado José Abelardo Ruano Casasola. -----

DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente. 14.1 Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. 14.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE**, acredita cierre de pensum en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.9 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera,

se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, con registro de personal 20131334, acreditando cierre de pensum en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 6,192.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 500.00), del dos de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR EL CURSO DE LABORATORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN 3D Y AMBIENTE**, en el segundo semestre de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; entre otras actividades, **recopilar**

información para el Sistema de Información Territorial Trinacional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.22**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **210315**, por ocho **(8)** horas mes. -----

-

14.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias de la Comunicación.

14.2.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JAIME ROLANDO CABRERA MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CABRERA MORALES**, acredita el título de Periodista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JAIME ROLANDO CABRERA MORALES**, con registro de personal 20091866, acreditando el título de Periodista en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil quinientos treinta y siete (6,537), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,244.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, en el siguiente horario: de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS II**, en el segundo

ciclo de la carrera de Técnico en Periodismo Profesional; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **JAIME ROLANDO CABRERA MORALES**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.32.0.22**, Plaza treinta y tres (**33**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **14.3 Contrataciones personal docente Secciones Departamentales. 14.3.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LIRA ALDANA**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, con registro de personal 20090634, acreditando el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, colegiado catorce mil cincuenta y uno (14,051); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,244.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN ESCOLAR II**, en el quinto ciclo de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en

Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Zacapa; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar al señor **MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintisiete de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza sesenta y cuatro (**64**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. -----
-

DÉCIMO QUINTO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. **15.1** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO**

QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00), del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece, en horario de doce a diecisiete horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO III**, en el sexto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza trece **(13)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **15.2** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, del uno de agosto al treinta y uno de octubre

de dos mil trece, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO III**, en el sexto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza catorce **(14)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - -

15.3 Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, con registro de personal 950279, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, del **uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece, en horario de doce a diecisiete horas, los sábados;** a quien le

corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO III**, en el sexto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza quince **(15)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **15.4** Se tiene a la vista el expediente de **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ANDRINO GONZÁLEZ**, acredita el título de Maestro en Administración de Empresas/Productividad Total y Mercadeo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, con registro de personal 13445, acreditando el título de Maestro en Administración de Empresas/Productividad Total y Mercadeo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de agosto al

treinta y uno de octubre de dos mil trece, en horario de siete a doce horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES**, en el sexto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza treinta y cuatro **(34)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **15.5** Se tiene a la vista el expediente de **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ANDRINO GONZÁLEZ**, acredita el título de Maestro en Administración de Empresas/Productividad Total y Mercadeo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, con registro de personal 13445, acreditando el título de Maestro en Administración de Empresas/Productividad Total y Mercadeo, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS**

(Q.2,034.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del **uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece, en horario de doce a diecisiete horas, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES**, en el sexto trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **OTTO FERNANDO ANDRINO GONZÁLEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cuarenta **(40)**, clasificación **999994**, por una **(1)** hora mes. - - - **15.6** Se tiene a la vista el expediente de **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ARRIOLA FLORES**, acredita el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, con registro de personal 20130490, acreditando el título de Maestro en Administración de Recursos Humanos, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un

suelo mensual de **TRES MIL CINCUENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.3,051.00)**, más una bonificación mensual de **NOVENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.93.75)**, del uno de agosto al treinta y uno de octubre de dos mil trece, en horario de siete a catorce horas con treinta minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE TESIS I**, en el tercer trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **HÉCTOR HUGO ARRIOLA FLORES**, que el Órgano de Dirección estableció el **cuatro de noviembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza treinta y cinco **(35)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **15.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **MILTON ESTUARDO DEL CID HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **DEL CID HERNÁNDEZ**, acredita el título de Maestro en Psicología Clínica y Médica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MILTON ESTUARDO DEL CID HERNÁNDEZ**, con registro de personal 10700,

acreditando el título de Maestro en Psicología Clínica y Médica, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.2,034.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil trece, en horario de doce a diecisiete horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES**, en el tercer trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. **II.** Indicar al señor **MILTON ESTUARDO DEL CID HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de diciembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.11.0.22**), Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por una (**1**) hora mes. - - - **15.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **MILTON ESTUARDO DEL CID HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **DEL CID HERNÁNDEZ**, acredita el título de Maestro en Psicología Clínica y Médica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **MILTON ESTUARDO DEL CID HERNÁNDEZ**, con registro de personal 10700, acreditando el título de Maestro en Psicología Clínica y Médica, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **QUINIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.508.50)**, más una bonificación mensual de **QUINCE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.15.63)**, del uno de septiembre al treinta y uno de octubre de dos mil trece, en horario de diecisiete a dieciocho horas con quince minutos, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA SOCIAL EN LAS ORGANIZACIONES**, en el tercer trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, de este Centro Universitario. II. Indicar al señor **MILTON ESTUARDO DEL CID HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **tres de diciembre de dos mil trece**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cuarenta y uno **(41)**, clasificación **999994**, por punto veinticinco **(0.25)** hora mes. - -

DÉCIMO SEXTO: *Dispensa solicitada por el Coordinador de la carrera de Pedagogía, en relación a la presentación del informe del Trabajo de Graduación de la carrera a nivel técnico.* Se tiene a la vista el oficio con referencia PEM/No. 137/2013, de fecha diez de septiembre de dos mil trece, presentado por el Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. En oficio con fecha veinte de agosto de dos mil trece, el Maestro Rivera Roque, solicitó a este Órgano de Dirección la derogatoria del inciso c) del artículo 4°. del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico. Sin embargo, acepta que ese extremo resulta difícil, en virtud del perjuicio que se le pudiese ocasionar a otras carreras que gradúan estudiantes a nivel técnico. Por lo que solamente en consenso con todos los Coordinadores de las carreras afectadas podría solicitarse tal derogación. Por lo expuesto, solicita se otorgue una dispensa a la carrera de Profesorado de Enseñanza Media, en relación a lo preceptuado en el inciso c) del artículo 4°. del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico, en tanto no se cuente con personal profesional para la revisión del Trabajo de Graduación a Nivel Técnico. **CONSIDERANDO:** Que en oficio con referencia PEM/No. 132/2013, de fecha veinte de agosto de dos mil trece, conocido por Consejo Directivo, en el punto Vigésimo Segundo, del Acta 19-2013, de

sesión celebrada el veintiuno de agosto de dos mil trece, el Coordinador de la carrera de Pedagogía expuso que, cada año aumenta el número de estudiantes que se gradúan a nivel técnico de dicha carrera y no se cuenta con personal profesional para revisión de todos los documentos de Trabajos de Graduación. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Otorgar dispensa a partir de la presente fecha, a la carrera de Profesorado de Enseñanza Media del Centro Universitario de Oriente, para que no de cumplimiento al inciso c) del artículo 4°. del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico, en tanto no se cuente con personal profesional para la revisión del Trabajo de Graduación a Nivel Técnico. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:15 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Heidy Jeaneth Martínez Cuestas, Otoniel Sagastume Escobar y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **17.2** Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnaldo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Heidy Jeaneth Martínez Cuestas
Representante de Estudiantes

Otoniel Sagastume Escobar
Representante de Estudiantes

Licda. Marjorie Azucena González Cardona
Secretaria